



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Decreto Plazo vida útil vehículos taxis y remise - Expediente Electrónico EX-2026-00178411- -  
MUNIMDP-DTD#SLTH

---

**VISTO**, el presente EX-2026-00178411-MUNIMPD-DTD#SLTH, mediante el cual se tramita la solicitud de prórroga de las unidades afectadas al servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler con taxímetro y servicio de remise, cuya vida útil vence el día 31 de marzo del corriente, y

**CONSIDERANDO,**

Que los Presidentes de la Cooperativa de Provisión, Consumo y Vivienda para taxistas limitada, de la Sociedad de Conductores de Taxis, y de AMPAT, solicitan mediante Nota Nro. 013/26 extender la vida útil de las unidades modelo año: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 habilitadas en las Licencias de coche taxímetro, con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

Que a su vez, mediante EX2026-00156705-MUNIMDP-DA#SLTH tramita un pedido de informes de la Comisión de Movilidad Urbana del Honorable Concejo Deliberante, en razón de la Nota 50-NP-2025 presentada ante dicho Cuerpo por taxistas, y en la que solicitan la modificación de la ordenanza Nro. 4471 y fijar la vida útil en catorce (14) años.

Que conforme indica el artículo 4º, ordinal 2) de la Ordenanza N° 4471 y sus modificatorias, la cual regula la actividad del servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler taxímetros la antigüedad de las unidades no podrá exceder del modelo correspondiente al año calendario inmediato anterior a aquel en que se solicita la habilitación y su vida útil se establece en diez (10) años, pudiendo continuar prestando servicio durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de su vencimiento.

Que, considerando lo manifestado por dichos representantes, los titulares de Licencias de taxis tendrán que renovar su unidad una vez vencida la vida útil el 31 de marzo 2026, en los modelos año 2015, conforme al art. 2, Ordenanza 21115, y en el caso de las unidades modelo año 2011, 2012, 2013 y 2014 comprendidos en la Ordenanza 26592.

Que del sistema informático del Departamento de Transporte, surge que existen quinientos siete (507) unidades habilitadas cuyo vencimiento de vida útil operara el 31 de marzo de 2026.

Que en el mismo sentido, mediante EX-2026-00159060-MUNIMDP-DA#SLTH se encuentra en trámite un pedido de informes la Comisión de Movilidad Urbana del Honorable Concejo Deliberante en virtud de la Nota 1-NP-2026 presentada por la Cooperativa Remicoop Ltda., mediante la cual solicita la prórroga de la vida útil de los vehículos afectados al servicio de remise modelo año 2015.

Que el artículo 7º incico a) de la Ordenanza 9294 dispone las condiciones de habilitación para vehículos afectados al servicio de remise, estableciendo su vida útil de diez (10) años a partir de la fecha de su patentamiento, y que conforme surge del sistema del Departamento Transporte existen a la fecha cuarenta y cinco (45) vehículos cuyo patentamiento fuera en el año 2015, y que el día 31 de marzo del corriente vencería su habilitación.

Que en tal contexto, resulta clave la colaboración del Estado Municipal para sostener las fuentes laborales de los titulares de licencias y choferes, como así también garantizar la prestación del servicio para los usuarios, brindando las herramientas legales que sean posibles.

Que bajo dichos fundamentos, ante la proximidad de la fecha de vencimiento de las habilitaciones (31/03/2026) y la necesidad de otorgar certeza a los titulares de las respectivas licencias de taxis y remise, encontrándose pendiente un debate de fondo acerca de cuál debería ser la vida útil adecuada que se fije por normativa y de tal modo evitar futuros pedidos de prórroga por vía de excepción, se propone en esta instancia transitoriamente la ampliación por excepción de la vida útil de las unidades cuyos modelos fueran anteriormente mencionados en cada uno de los servicios.

Que a tales fines, las unidades deberán cumplir con la normativa vigente, y contar con certificado aprobado de

Verificación Técnica Vehicular (VTV) que establezca que la unidad se encuentra apta para circular y sin presentar observaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Extiéndese, hasta el 30 de junio de 2026 y “*ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante*”, el plazo de vida útil establecido para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas por medio de automóviles de alquiler con taxímetro, modelos 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Extiéndese, hasta el 30 de junio de 2026 y “*ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante*”, el plazo de vida útil establecido para los vehículos destinados al servicio de remise cuyo patentamiento se haya realizado durante el año 2015, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal Técnica y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección General de Transporte.